



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 073/13

### ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

#### 1. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DOCTRINA

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENTAS DE TRABAJO - EMPLEADOS (Estatuto Tributario art. 387; Ley 1607 de 2012, art. 15; Decreto Reglamentario 0099 de 2013, art. 2)**

El consultante formuló los siguientes interrogantes:

- Desde qué momento se debe hacer efectiva la aplicación de la retención en la fuente prevista en la Ley 1607 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 0099 de 2013?.

La DIAN respondió:

*“A partir del 1 de abril de 2013, la retención en la fuente mensual sobre los pagos o abonos en cuenta efectuados a las personas naturales residentes en el país pertenecientes a la categoría de empleados, cuyos ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT, en ningún caso puede ser inferior a la que resulte mayor al aplicar la tabla del artículo 383 y la tabla del artículo 384 del Estatuto Tributario”.*

- La deducción mensual por dependiente de hasta el 10% del total de los ingresos brutos del respectivo mes, se aplica por cada dependiente hasta las 32 UVT o hasta un 10% por un solo dependiente?.

La DIAN respondió:

*“El empleado podrá deducir hasta el diez por ciento (10%) del total de los ingresos brutos del respectivo mes, con independencia*



*del número total de dependientes que se encuentren a su cargo, es decir uno o más, sin que este valor exceda las treinta y dos (32) UVT mensuales". (Concepto 23299 del 22 de abril de 2013)*

**2. GOBIERNO NACIONAL REGLAMENTÓ PARCIALMENTE LA LEY 1565 DE 2012<sup>1</sup>: INCENTIVOS DE CARÁCTER ADUANERO, TRIBUTARIO Y FINANCIERO CONCERNIENTES AL RETORNO DE LOS COLOMBIANOS: - [Decreto 1000 del 21 de mayo de 2013](#)**

Principales estipulaciones:

- El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co), pondrá en marcha el Registro Único de Retornados con el fin de recopilar la información de los colombianos que residen en el extranjero y que por voluntad propia deseen retornar al país.
- Se crea la Comisión Intersectorial para el Retorno que tendrá por objeto coordinar las acciones para brindar atención integral a la población migrante colombiana en situación de retorno.
- Las personas que deseen acogerse a los beneficios de retornos dispuestos en la Ley 1565 de 2012, lo podrán hacer únicamente por una (1) vez y a un solo tipo de retorno.
- No podrán acogerse a la Ley 1565 de 2012 aquellos colombianos que al momento de la expedición de la Ley ya hubiesen retornado al territorio nacional, ni aquellos quienes al momento de la solicitud lleven más de un (1) año residiendo en Colombia.

**3. ADMINISTRACIÓN DISTRITAL RADICÓ NUEVAMENTE PROYECTOS DE ACUERDO: CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN - CUPO DE ENDEUDAMIENTO**

Tal y como fue anunciado en nuestro Boletín Tributario 64 del 3 de mayo de 2013, la Administración Distrital radicó nuevamente ante el Concejo de Bogotá D.C., los *proyectos de acuerdo: contribución por valorización* (deroga parcialmente el Acuerdo 180 de 2005 y sus Acuerdos modificatorios 398 de 2009 y 445 de 2010, se deroga el Acuerdo 451 de 2010) y *cupo de endeudamiento* (por 4.3 billones de pesos).

<sup>1</sup> Informada en nuestro Boletín Tributario No. 111 del 3 de agosto de 2012



De acuerdo con el Comunicado de Prensa de la Secretaría de Hacienda, dichos proyectos fueron radicados con los Nos. 119 y 117 respectivamente, y son exactamente los mismos que se debatieron en las sesiones extraordinarias de abril<sup>2</sup>.

#### 4. CONGRESO DE LA REPÚBLICA - PROYECTOS DE LEY

A continuación se detalla el estado actual de algunos proyectos de ley:

- **APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE LA INDIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - [INFORME DE PONENCIA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY 229 DE 2012 CÁMARA, 38 DE 2012 SENADO](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 296 del 20 de mayo de 2013).
- **DESARROLLA EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FISCAL COMO NORMA ORGÁNICA PRESUPUESTAL - [INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 017 DE 2012 CÁMARA](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 283 del 17 de mayo de 2013).
- **INCENTIVA LA GENERACIÓN DE EMPLEO MODIFICANDO EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1429 DE 2010 - [INFORME DE PONENCIA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY 103 DE 2012 SENADO](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 295 del 20 de mayo de 2013).

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

21 de mayo de 2013

<sup>2</sup> los textos completos de los proyectos de acuerdo se anexaron en nuestro Boletín Tributario No. 49 del 11 de abril de 2013